

Documento digital
firmado electrónicamente
Disposición OAF 2/2020



ALEJO FOLGUEIRA
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
afolgueva@fiscalias.gob.ar
Ministerio Público Fiscal de la C.A.B.A.
03/03/2020 13:30:03
79638da5e6d383070f85e089e1e601dc



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General
Oficina de Administración Financiera

VISTO:

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; la Ley Nacional N° 13.064, la Ley N° 6281, la Resolución Conjunta FG N° 18/20 y DG N° 78/20, y las Resoluciones Conjuntas FG N° 14/20 y DG N° 56/20 y FG N° 18/20 y DG N° 78/20, las Resoluciones FG N° 04/20 y 05/20 y la Actuación Interna N° 30-00060300 del registro de la Fiscalía General,

Y CONSIDERANDO:

Que por la actuación mencionada en el Visto de la presente, tramita la realización de tareas de readecuación eléctrica de los pisos 9° y 10° del edificio ubicado en la Av. Córdoba 802-830 de esta Ciudad, donde funcionarán dependencias del Ministerio Público Fiscal de la C.A.B.A.

Que en tal sentido, el Departamento de Servicios Generales y Mantenimiento del Ministerio Público Fiscal, solicitó la contratación de los trabajos referidos, brindando al efecto las especificaciones técnicas, planos y el costo estimado para su tramitación.

Que al efecto se elaboró el proyecto de Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el cual fue conformado por el área requirente.

Que de acuerdo al monto informado por el área requirente, el presupuesto oficial para la presente contratación asciende a la suma de pesos seis millones quinientos sesenta y tres mil novecientos setenta y dos con ochenta centavos (\$6.563.972,80) IVA, materiales y mano de obra incluidos.

Qué asimismo, han tomado intervención las áreas con competencia presupuestaria mediante la Nota DP N° 217/2020, a fin de informar la existencia de

partidas presupuestarias con cargo al presente ejercicio presupuestario.

Que conforme lo establece la reglamentación del artículo 13º de la Ley de Compras y Contrataciones de la Ciudad (texto consolidado según Ley Nº 6017) y la Resolución CCAMP Nº 53/15, el acto administrativo que autoriza el procedimiento de selección y aprueba los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, recae en cabeza del titular de la Unidad Operativa de Adquisiciones cuyas funciones fueron delegadas mediante la Resolución FG Nº 4/20 al suscripto.

Que conforme surge en la Resolución Conjunta FG 18/20 y DG 78/20, se declaró la emergencia en materia de infraestructura edilicia y tecnológica para las dependencias del Ministerio Público Fiscal y Ministerio Público de la Defensa.

Que por su parte, la titular de la Oficina de Infraestructura informó que la obra requerida por el Departamento de Servicios Generales y Mantenimiento del Ministerio Público Fiscal se encuentra enmarcada dentro de la emergencia edilicia, resultando imperioso proceder a su tramitación con la mayor celeridad posible.

Que corresponde en consecuencia, autorizar el procedimiento de selección por Contratación Directa de Obra Pública Menor por Urgencia tendiente a lograr la realización de tareas de readecuación eléctrica de los pisos 9º y 10º del edificio ubicado en la Av. Córdoba 802-830 de esta Ciudad, donde funcionarán dependencias del Ministerio Público Fiscal de la C.A.B.A., y aprobar los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, de Especificaciones Técnicas y demás anexos que forman parte de la presente, con un presupuesto oficial de pesos seis millones quinientos sesenta y tres mil novecientos setenta y dos con ochenta centavos (\$6.563.972,80) IVA, materiales y mano de obra incluidos.

Que procedimiento citado fue reglamentado por la Resolución Conjunta FG Nº 14/20 y DG Nº 56/20, siendo de aplicación supletoria el Pliego de Condiciones Generales para la Licitación, Contratación y Ejecución de Obras Menores de este Ministerio (Resolución FG 101/18 y modificatorias).



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General
Oficina de Administración Financiera

Que el suscripto se encuentra facultado para la firma del presente conforme lo establece la reglamentación del artículo 13° de la Ley 2095 de Compras y Contrataciones de la Ciudad (texto consolidado según Ley N° 6017) dispuesta por la Resolución CCAMP N° 53/15, y las Resoluciones FG N° 04/20 y 05/20.

Que tomó la intervención de su competencia el Departamento de Asuntos Jurídicos, mediante la emisión del Dictamen DAJ N° 201/20, no habiendo efectuado observaciones de orden jurídico al progreso de la presente medida.

Por ello,

EI TITULAR DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL
MINISTERIO PÚBLICO FISCAL
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- Autorizar el llamado a Contratación Directa de Obra Pública Menor por Urgencia N° 02/20, tendiente a lograr la realización de tareas de readecuación eléctrica de los pisos 9° y 10° del edificio ubicado en la Av. Córdoba 802-830 de esta Ciudad, donde funcionarán dependencias del Ministerio Público Fiscal de la C.A.B.A., con las características y demás condiciones descriptas en los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, de Especificaciones Técnicas y demás Anexos que integran esta Disposición, con un presupuesto oficial de pesos seis millones quinientos sesenta y tres mil novecientos setenta y dos con ochenta centavos (\$6.563.972,80) IVA, materiales y mano de obra incluidos.

ARTÍCULO 2º.- Aprobar los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas que como Anexos I y II, respectivamente, forman parte integrante de la presente y que regirán el procedimiento aludido en el artículo 1º de la presente.

ARTÍCULO 3º.- Aprobar los planos, los modelos de formulario original para cotizar, constancia de visita y de estructura de costos que como anexos III a VI, respectivamente, integran la presente Disposición.

ARTÍCULO 4º.- Establecer que los pliegos de la presente Contratación Directa de Obra Pública Menor por Urgencia serán gratuitos.

ARTÍCULO 5º.- Establecer el día 13 de marzo de 2020, a las 12:00 horas como fecha para la apertura de las ofertas.

ARTÍCULO 6º.- Establecer el día 06 de marzo de 2020, a las 12:00 horas como fecha para la realización de la visita requerida en el presente trámite.

ARTÍCULO 7 º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida se deberá atender con cargo a la partida 3.3.1 del Presupuesto General de Gastos del Ministerio Público Fiscal para el ejercicio vigente.

ARTÍCULO 8º.- Invítese a participar de la presente a un mínimo de tres (3) proveedores conforme lo dispuesto por la normativa aplicable.

ARTÍCULO 9º.- Regístrese, anúnciese en la cartelera y en la página de Internet del Ministerio Público Fiscal, comuníquese a la Unidad de Auditoria Interna del Ministerio Público la fecha del acto de apertura de ofertas, a los fines de realizar el control concomitante del proceso, a cuyos fines deberá notificársele con una antelación no menor a cinco (5) días a la fecha del acto de apertura, notifíquese a la Oficina de Infraestructura, al Departamento de Servicios Generales y Mantenimiento, y oportunamente archívese.



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General
Contratación Directa de Obra Pública Menor por Urgencia N° 02/20
(Ley 13.064)

ANEXO I a la Disposición OAF N° 02/20
PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

1. GENERALIDADES

El presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares tiene por objeto completar, aclarar y perfeccionar las estipulaciones del Pliego de Condiciones Generales para la licitación, contratación y ejecución de obras menores del Ministerio Público Fiscal de la C.A.B.A. vigente para la obra de referencia, en un todo de acuerdo a los planos del proyecto y los pliegos correspondientes.

2. TERMINOLOGÍA

La terminología utilizada en el presente Pliego posee el siguiente significado.

PCG: Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la licitación, contratación y ejecución de obras menores.

PCP: Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

PET: Pliego de Especificaciones Técnicas.

MPF: Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de la Ciudad de Buenos Aires.

Comitente: El Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Representante Técnico del MPF: La Oficina de Infraestructura.

Contratista: El adjudicatario después que ha firmado la Contrata y sus complementos.

OAF: Oficina de Administración Financiera.

3. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

La Contratación Directa de Obra Pública Menor por Urgencia N° 02/20 tiene por objeto la readecuación de la instalación eléctrica en los pisos 9 y 10 del edificio ubicado en la Av. Córdoba 802-830 de esta Ciudad, donde funcionarán dependencias del Ministerio Público Fiscal de la C.A.B.A., conforme las condiciones del presente PCP, el PET y demás anexos aprobados para la presente.

4. CALIDAD DE LOS MATERIALES

Los materiales a emplear serán en todos los casos de la mejor calidad dentro de su respectiva clase, debiéndose atender a las indicaciones que en este sentido se efectúen en el **Pliego de Especificaciones Técnicas**.

Se deja constancia, que, en caso de comprobarse incumplimiento de las normas contractuales, debido a causas de formulación o fabricación del material, el único responsable será el contratista, no pudiendo

trasladar la responsabilidad al fabricante, dado que deberá tomar el propio Contratista los recaudos necesarios para asegurarse que el producto que usa responde en un todo a las cláusulas contractuales.

5. CONSULTA Y RETIRO DE PLIEGO.

Los Pliegos podrán ser:

- a) Descargados de la página Web del MPF: www.fiscalias.gob.ar
- b) Solicitados por correo electrónico a: comprasmpf@fiscalias.gob.ar

A los fines de notificar las Circulares que se llegasen a emitir, los oferentes que obtengan los pliegos por alguno de los medios mencionados anteriormente deberán informar: correo electrónico oficial, razón social y CUIT, a la siguiente dirección de e- mail comprasmpf@fiscalias.gob.ar.

Todas las comunicaciones entre el MINISTERIO PÚBLICO y los interesados, oferentes o cocontratantes serán válidas en las direcciones de correo electrónico que previamente aquéllos hayan constituido o, en su defecto, en las que figuren en el RIUPP.

En ningún caso, los destinatarios podrán aducir que los correos electrónicos no fueron recibidos o que su contenido fue adulterado.

Los pliegos son gratuitos.

6. PEDIDOS DE ACLARACIONES O INFORMACIÓN.

Las consultas respecto del/ los Pliego/s, los pedidos de aclaraciones y/o información deberán efectuarse por escrito o por correo electrónico a comprasmpf@fiscalias.gob.ar, con al menos **dos (2) días hábiles** de anticipación a la fijada para la apertura de las propuestas. De ser presentadas por escrito deberán entregarse en la Mesa de Entradas del MPF, sin ensobrar, puesto que dicha dependencia deberá agregarla a la Actuación Interna por la que tramita la presente contratación.

No se aceptarán consultas telefónicas y el MPF no tendrá obligación de responder aquellas que se presenten una vez vencido el término indicado.

Plazos. Todos los plazos establecidos en el procedimiento, serán computados en días hábiles administrativos, salvo que se establezca expresamente lo contrario en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

6.1 Conocimiento de Antecedentes

El oferente no podrá alegar falta o deficiencia de conocimiento del expediente y de la obra en trámite de contratación. El sólo hecho de ofertar implica el perfecto conocimiento y comprensión de las cláusulas de los pliegos y documentación técnica y complementaria que forman parte de los mismos. Asimismo, el contratista declara conocer y aceptar las normas aplicables y las condiciones fácticas referidas a la obra a ejecutar.



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General
Contratación Directa de Obra Pública Menor por Urgencia N° 02/20
(Ley 13.064)

El contratista no podrá alegar desconocimiento o mala interpretación de las condiciones particulares y especificaciones adicionales para cada obra, de los planos y demás documentos componentes del expediente aprobado de obra, de ninguna ley, reglamento o norma inherente a obras públicas o relacionadas con éstas.

7. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

Las ofertas deberán ser presentadas en sobres, cajas o paquetes que deberán encontrarse perfectamente cerrados y su contenido debidamente foliado, firmado y aclarado en todas sus hojas por el oferente o su representante legal o su apoderado, debiendo acompañar en su caso el poder correspondiente, y deberán presentarlas, de lunes a viernes en el horario de 09:00 a 17:00 horas, **hasta las 12:00 horas del día 13 de Marzo de 2020**, en la Mesa de Entradas del MPF sita en la Av. Paseo Colon 1333 10° piso, debiendo estar dirigidas a la Oficina de Infraestructura del MPF e indicando como referencia la leyenda “**Contratación Directa de Obra Pública Menor por Urgencia N° 02/20, Actuación Interna N° 30-00060300.**”

Sólo será admitida hasta el día y la hora fijados en el llamado.

Toda enmienda o raspadura en las partes esenciales deberá estar salvada. La firma debe estar aclarada, indicando el carácter del firmante.

El sobre deberá contener:

		Presenta / Foja/s
a	Propuesta económica cf. Anexo IV (No modificar planilla) , indicando monto expresado en pesos y plazo de ejecución de la obra, firmada por el oferente o su representante legal. Las cotizaciones deberán incluir, pero no discriminar el IVA. En caso de no especificarse tal inclusión, se considerará que el precio ofertado incluye el IVA.	
b	Carta de presentación con los datos del proveedor, indicando domicilio real y constituido (en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires), teléfono, correo electrónico, CUIT, plazo de mantenimiento de oferta y plazo de ejecución.	
c	Constancia de CUIT.	
d	Folletería conforme punto 18 del PCP.	
e	Constancia de visita Anexo V emitida conforme el punto 15 del PCP.	

f	Garantía de mantenimiento de oferta (1% del presupuesto oficial). Cf. Punto 10 del PCP.		
g	Certificado de riesgos de trabajo de las personas que estarán afectadas a la obra en cuestión.		
h	Documentación que acredite el poder del firmante.		
i	Representante Técnico, según cláusula 12.3 del PCG y el punto 17.3 del PCP.	Antecedentes	
		Matrícula vigente (comprobante de pago)	
		Conformidad expresa de la aceptación del mismo (Cf. punto 16.3)	
j	Plan de Trabajo cf. punto 23 del PCP.		
k	Documentación cf. punto 14 del PCG.		
l	Los oferentes deberán acreditar capacidad legal para contratar, según lo estipulado en las cláusulas del PCG	12 – Documentación para ser oferente	
		13.5 – Registro de deudores morosos	
		13 – Declaración jurada de habilidad para contratar	
m	Manifestación con carácter de declaración jurada, de corresponder si el oferente tiene deudas y/o créditos con la AFIP y/o la AGIP enumerando las mismas, indicando si posee Plan de Facilidades y/o el estado de los mismos		
n	Capacidad técnica cf. Punto 17.1 del presente - Capacidad Técnica.	Modelo de declaración de obras ejecutadas y en ejecución	
ñ	Nota solicitando el adelanto cf. punto 12 del PCP.		
o	Declaraciones juradas requeridas en la cláusula 14 del PCG.		
p	Estructura de costos (en caso de corresponder). Anexo VI		

Se señala que NO resulta necesario la presentación del pliego conjuntamente con la oferta, considerándose que la misma se ajusta al pliego con la sola presentación del formulario original para cotizar aprobado para el presente trámite.

Las propuestas económicas deberán ser formuladas en pesos, indicando el precio unitario y el precio total para cada ítem. Como **Anexo IV** se aprueba un “**formulario original para cotizar**” que contiene las exigencias del pliego y permite al oferente cumplir con las declaraciones juradas requeridas por la normativa, y demás información que el oferente debe declarar, como así también contiene el itemizado de trabajos y materiales requeridos para la presente obra.



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General
Contratación Directa de Obra Pública Menor por Urgencia N° 02/20
(Ley 13.064)

HABILIDAD PARA CONTRATAR CON EL ESTADO - AFIP

Por aplicación de la Resolución N° 4164/AFIP/17 que deroga la Resolución N° 1814/AFIP/05, los oferentes **NO** deberán presentar el Certificado Fiscal para Contratar que exige el Art. 12 del Pliego de Bases y Condiciones Generales (Anexo II de la Res. CCAMP N° 53/15). En consecuencia y en función de la nueva metodología, el Ministerio Público Fiscal realizará la consulta sobre la habilidad de los oferentes para contratar con el Estado, mediante el servicio Web de la AFIP.

No se admitirán cotizaciones en moneda extranjera, considerándose inadmisibles las ofertas así realizadas, las que serán automáticamente desestimadas.

En caso de presentarse ofertas alternativas, deberá consignarse tal circunstancia en el formulario original para cotizar.

Las ofertas deberán contener un detalle completo de las características de los bienes cotizados pudiéndose emplear anexos al formulario original para cotizar, no admitiéndose en ningún caso indicaciones que aludan al “detalle del pliego” o con la indicación “según pliego”.

8. APERTURA DE LAS OFERTAS.

La apertura de los sobres será pública y tendrá lugar el día **13 de Marzo de 2020 a las 12:00 horas**, en la sede de la OFICINA DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA del MPF, en el 10° piso del edificio sito en la Av. Paseo Colón 1333, de la C.A.B.A

Las ofertas se recibirán hasta las 11:00 hs. de la fecha indicada para la apertura de sobres, según lo establece el Pliego de Bases y Condiciones Generales.

Si el día señalado para la apertura deviniera inhábil, el acto tendrá lugar el día hábil siguiente a la misma hora.

9. MANTENIMIENTO DE OFERTA

Los oferentes deberán mantener las ofertas por el término de treinta (30) días, contados a partir de la fecha de apertura de las ofertas. Al vencimiento del plazo fijado para el mantenimiento de las ofertas, éstas se prorrogan por iguales plazos automáticamente salvo manifestación expresa en contrario por parte del oferente, la cual deberá constar junto con su oferta económica.

Si el oferente no mantiene el plazo estipulado de acuerdo con lo dispuesto, será facultad exclusiva del MPF considerar o no las ofertas así formuladas, según convenga a los intereses de la Administración.

10. GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA

Garantía de mantenimiento de oferta por un importe equivalente al uno por ciento (1%) del monto del presupuesto oficial, dependiendo de la magnitud de la obra y lo establecido al respecto en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, la que deberá constituirse por alguna de las siguientes formas:

- a. Certificado de depósito en efectivo efectuado en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, en la Cuenta Corriente N° 1569/3 abierta a nombre del MINISTERIO PÚBLICO DE LA CABA.
- b. Fianza bancaria, en la que conste que la entidad bancaria se constituye en fiadora, codeudora solidaria, lisa y llana, y principal pagadora, con expresa renuncia a los beneficios de división y excusión.
- c. Póliza de seguro de caución por medio de la cual la aseguradora se obliga en carácter de codeudora solidaria, lisa y llana, y directa pagadora, con expresa renuncia a los beneficios de división y excusión previa del obligado.
- d. Títulos o Bonos de la deuda pública, según lo establezca el Pliego de Condiciones Particulares.
- e. Pagaré a la vista cuando la oferta no supere las doscientas cincuenta mil (250.000) unidades de compra.

Las ofertas deberán estar firmadas, aclaradas y foliadas en todas sus hojas por el oferente o su representante legal o su apoderado, debiendo acompañar en su caso el poder correspondiente.

11. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial de la Contratación Directa por Urgencia N° 02/20, asciende a la suma de seis millones quinientos sesenta y tres mil novecientos setenta y dos con ochenta centavos (\$6.563.972,80) IVA, materiales y mano de obra incluidos.

Para el caso en que la presente contratación extienda sus efectos económicos a más de un ejercicio fiscal, la autorización y el compromiso para los gastos correspondientes al ejercicio posterior al vigente quedan subordinados al crédito que para cada ejercicio se consigne en el respectivo presupuesto.

12 ADELANTO

El oferente podrá solicitar hasta un DIEZ (10%) del monto de su oferta en concepto de adelanto, el que será otorgado a criterio del MPF. Dicha solicitud deberá contener los fundamentos que ameriten el pedido de adelanto aludido. En caso que oferente solicite un adelanto mayor al estipulado, este deberá estar debidamente fundamentado, quedando a criterio del Ministerio Público Fiscal su otorgamiento. De otorgarse, el adjudicatario deberá integrar una contragarantía del 100% mediante una Póliza de Seguro de Caución a nombre del Ministerio Público Fiscal. La suma percibida por este concepto se descontará en forma proporcional de cada certificado de avance de obra. El certificado de adelanto no será afectado por las retenciones de Fondo de Reparo.



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General
Contratación Directa de Obra Pública Menor por Urgencia N° 02/20
(Ley 13.064)

13. DERECHO DE PRIORIDAD

Es de aplicación en la presente contratación la Ley N° 590, modificada por la Ley N° 595, reglamentada por el decreto 890/02, que establece el derecho de prioridad a favor de bienes y servicios de producción nacional.

14. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo total de ejecución se estipula en **tres (3) meses** como plazo máximo, a partir de la suscripción del Acta de Inicio de Obra.

15. OBLIGACIÓN DE VISITA

Los oferentes deberán visitar el edificio cito en la Av. Córdoba 802, **el día 06 de Marzo de 2020 a partir de las 12:00 hs, puntual en el hall de entrada del edificio finalizando la misma a las 13:00 hs, donde se extenderán las correspondientes Constancias de Visita a los concurrentes.**

Con posterioridad a la fecha indicada, los interesados deberán concertar una nueva visita con personal del **DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES** de lunes a viernes de 09:00 a 17:00 horas al teléfono 5299-4467 o bien solicitarla a comprasmpf@fiscalias.gob.ar; **hasta cinco (5) días hábiles antes de la apertura de ofertas.**

El Ministerio Público Fiscal, a través del **DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES** facilitará las visitas, de modo tal que el adjudicatario no podrá alegar posteriormente ignorancia o imprevisiones en las condiciones en que ejecutará y cumplirá el contrato.

Una vez realizada la visita, el **DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES Y MANTENIMIENTO**, extenderá el Certificado de Visita a los edificios indicados. Con dicha constancia, se acreditará haber concurrido y verificado las condiciones incluidas en el pliego.

En la presentación de las ofertas deberá acompañarse la **Constancia de Visita** que como **Anexo V** debidamente suscripta.

No se aceptará como válida la oferta que no acredite haber realizado la misma.

16. AMPLIACIÓN DE INFORMES

El personal que determine la **Oficina de Infraestructura del MINISTERIO PÚBLICO FISCAL**, podrá visitar las oficinas, depósitos, equipos, obras realizadas, etcétera, que los oferentes declaren en su propuesta a efectos de comprobar "in situ" su capacidad.

17. CAPACIDAD TÉCNICA, REPRESENTANTE TECNICO Y REPRESENTANTE EN OBRA.

17.1. Los oferentes a efectos de acreditar su capacidad técnica, deberán presentar declaración de obras ejecutadas y en ejecución de naturaleza similar y complejidad equivalente a la cotizada, realizadas en los últimos cinco (5) años, de acuerdo a la siguiente planilla orientativa

Modelo de declaración de obras ejecutadas

El que suscribe en representación de declara bajo juramento que en los últimos CINCO (5) años ha ejecutado las siguientes obras:

Obra:									
Obras realizadas en los últimos cinco años									
Comitente	Nombre de la obra	Lugar	Monto del contrato	Fecha de inicio	Fecha de terminación	Plazo de contrato	Plazo real	Tipo de obra y descripción (1)	Datos de contacto (2)
Monto total de contratos									

Señalar en meses el plazo previsto originalmente para la construcción y el realmente utilizado.

1. Tipo de obra. Descripción datos técnicos principales.
2. Datos de contacto: Teléfono y mail del comitente de la obra

Modelo de declaración de obras en ejecución o en proceso de adjudicación

El que suscribe en representación de declara bajo juramento que las obras que se indican a continuación son las que se encuentran en ejecución o en proceso de adjudicación:

Obra:								
Obras realizadas en los últimos cinco años								
Comitente	Nombre de la obra	Lugar	Monto del contrato	Fecha de inicio	% de ejecución	Plazo de obra	Tipo de obra y descripción (1)	Datos de contacto (2)
Monto total de contratos								

Señalar en meses el plazo previsto originalmente para la construcción y el realmente utilizado.



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General
Contratación Directa de Obra Pública Menor por Urgencia N° 02/20
(Ley 13.064)

1. Tipo de obra. Descripción datos técnicos principales.
2. Datos de contacto: Teléfono y mail del comitente de la obra

17.2 La empresa adjudicataria deberá contar con un **Representante Técnico y un Representante en Obra**. El MPF no recibirá ningún material en obra, será el Representante Técnico y/o el Representante en Obra quien realice estas tareas.

La negligencia demostrada en la ejecución de los trabajos, el incumplimiento de las resoluciones pertinentes, o la incomparecencia reiterada a las citaciones que se le formulen, podrá dar lugar a la remoción del Representante Técnico y/o el Representante en Obra. En caso de producirse la remoción del Representante Técnico y/o el Representante en Obra por decisión de la Contratista o a solicitud del MPF, la Contratista deberá proponer su reemplazante dentro del plazo de dos (2) días corridos de producida la vacante. La Inspección de Obra podrá aceptar o rechazar a los propuestos. En tal caso, la Contratista, deberá proponer otro dentro del plazo anteriormente indicado.

17.3 Representante Técnico.

El Representante Técnico deberá acompañar al momento de la firma del Acta de Inicio, copia de la matrícula vigente (adjuntar comprobante de pago), del Consejo Profesional correspondiente y acreditar antecedentes que den cuenta de experiencia en obras de similar o superior envergadura a la presente en el lapso de los tres últimos años”.

En el caso de que el comprobante de pago no esté vigente al momento de la adjudicación, el contratista deberá presentar el comprobante de pago correspondiente al periodo previsto para la ejecución de la obra. Del mismo modo se precederá ante ampliaciones, si las hubiera.

El representante Técnico deberá presentar su conformidad expresa de la aceptación de su designación.

17.4. Representante en Obra. La Contratista deberá tener en la obra, en forma permanente, un representante (pudiendo coincidir con la indicada en el punto anterior) cuyas funciones, facultades y obligaciones serán las que determina el artículo 34 del PCG, capaz de dirigir los trabajos y de realizar el correcto seguimiento de éstos.

17.5 Consideraciones de Seguridad. El proveedor deberá tomar los recaudos necesarios a fin de que cuando se realicen los trabajos cumpla con las normativas vigentes incluyendo en lo que concierne las normas de Seguridad e Higiene en función de las actividades específicas que en ella se desarrollan.

18.FOLLETERIA

Una vez firmada la Orden de ejecución y antes de la firma del Acta de Inicio, el contratista deberá presentar a la Inspección de Obra para su aprobación, las siguientes muestras / folletos:

- folletería de marcas y/o modelos de interruptores a instalar en los tableros deberán ser de primera marca tipo Siemens, Schneider, Eaton.
- folletería de marcas de los cables (serán Ls0h).

19. FORMA DE CONTRATACIÓN Y MONEDA DE COTIZACIÓN. MODIFICACIONES DE OBRA

19.1. A los efectos de la determinación del precio, la contratación de los trabajos se hará por el sistema de Ajuste Alzado.

19.2. Se define al peso argentino de curso legal como Moneda de Cotización y Moneda de Pago de la obra. Será desestimada de pleno derecho la oferta que cotiche en otra moneda.

19.3. Modificación de obra

El MPF, se reserva el derecho de introducir modificaciones de obra que pueden consistir en aumento o disminución en la cantidad de cualquier trabajo para el cual exista un precio unitario en el contrato. En este caso la contratista está obligada a aceptar, sin ninguna clase de compensación, variaciones en más o en menos de hasta un 20% (veinte por ciento) en cualquier ítem, liquidándose al precio contratado, la cantidad aumentada o disminuida.

En los casos que fuera necesario ejecutar trabajos imprevistos bajo el concepto de adicionales, el MINISTERIO PUBLICO FISCAL se reserva la facultad de efectuarlos acordando el precio con la contratista sobre la base de los precios unitarios del presente contrato, o instrumentando, en caso de no acordar con la contratista, el o los procedimientos previstos por la normativa vigente para encomendarlos a otra contratista o realizarlo con personal propio.

Cuando se encomienden modificaciones que impliquen aumento del monto del contrato, la contratista deberá ampliar la garantía de adjudicación en un 1% del total aumentado.

20. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTA Y DE COTIZACIÓN

El oferente deberá cotizar de acuerdo a la Planilla de Cotización, que como **Anexo IV** integra el presente.

21. CAUSALES DE DESESTIMACIÓN DE LA OFERTA.

Se desestimarán las ofertas:

- a) Que no estén firmadas por el oferente, su representante legal o apoderado.
- b) Que estén firmadas con lápiz común.
- c) Que carecieran de la garantía exigida cuando así correspondiere.



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General
Contratación Directa de Obra Pública Menor por Urgencia N° 02/20
(Ley 13.064)

- d) Que sean formuladas por firmas no habilitadas por el Registro Nacional de Constructores, en caso de ser exigida la inscripción en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.
- e) Que tengan raspaduras o enmiendas en las partes fundamentales, tales como "precio", "cantidades", "plazo de mantenimiento", "plazo de entrega", o alguna otra que haga a la esencia del contrato, y que no hayan sido debidamente salvadas.
- f) Que estuvieren realizadas por un oferente que se encontrare legalmente imposibilitado para cotizar.

22. NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN. FIRMA DE LA CONTRATA Y ORDEN DE EJECUCIÓN.
ACTA DE INICIO DE LOS TRABAJOS.

El adjudicatario será notificado en forma fehaciente de la adjudicación conforme el **punto 24 del PCG**. El adjudicatario deberá presentarse a firmar la contrata y su documentación complementaria. Si no lo hiciera, el Ministerio Público Fiscal, podrá ejecutar la garantía correspondiente y adjudicar la contratación al oferente que le sigue en orden de conveniencia. El contrato no podrá ser cedido en todo o en parte.

Toda incorporación o modificación en la designación de subcontratistas deberá estar sujeta a aprobación previa del Ministerio Público Fiscal.

La firma de la contrata y orden de ejecución se realizará conforme las previsiones de los **puntos 29 y 30 del PCG**.

22.1 GARANTÍA DE ADJUDICACIÓN

La garantía de adjudicación deberá integrarse al momento de la firma de la contrata, por un importe equivalente al cinco por ciento (5%) del monto de la oferta adjudicada, la que deberá constituirse por alguna de las siguientes formas:

- a.** Certificado de depósito en efectivo efectuado en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, en la Cuenta Corriente N° 1569/3 abierta a nombre del MINISTERIO PÚBLICO DE LA CABA.
- b.** Fianza bancaria, en la que conste que la entidad bancaria se constituye en fiadora, codeudora solidaria, lisa y llana, y principal pagadora, con expresa renuncia a los beneficios de división y excusión.
- c.** Póliza de seguro de caución por medio de la cual la aseguradora se obliga en carácter de codeudora solidaria, lisa y llana, y directa pagadora, con expresa renuncia a los beneficios de división y excusión previa del obligado.
- d.** Títulos o Bonos de la deuda pública, según lo establezca el Pliego de Condiciones Particulares.
- e.** Pagaré a la vista cuando la oferta no supere las doscientas cincuenta mil (250.000) unidades de compra.

Una vez suscripta la contrata el MPF emitirá la orden de ejecución, que será comunicada al contratista de forma fehaciente. Dicha orden instruirá al contratista respecto de la presentación y/o tramitación de aquellos documentos y/o diligencias necesarias para el inicio de los trabajos, asimismo, se fijará un plazo para dar inicio a la obra.

Al momento de iniciarse los trabajos se labrará el Acta de Inicio correspondiente, que deberá estar firmada por la Inspección de Obra y el Representante Técnico de la Contratista.

Vencido el plazo establecido precedentemente, si la contratista no hubiera iniciado los trabajos, el Ministerio Público Fiscal de la C.A.B.A. podrá resolver el Contrato por culpa de la misma, quien en dicho caso perderá la garantía de adjudicación y responderá por los daños y perjuicios consiguientes.

23. PLAN DE TRABAJO.

Cada oferente deberá presentar junto con su oferta económica, un plan de trabajos indicando plazo de ejecución (plazo máximo 3 meses); el mismo incluirá memoria de secuencia de los trabajos y vallados, y detalle de las tareas a realizar conforme el Pliego de Especificaciones Técnicas (Anexo IV) fijado por el Departamento de Servicios Generales y Mantenimiento del MPF. En caso de que la Inspección de Obra observara el plan de trabajo presentado según los términos del punto 48 del PCG, la Contratista deberá proceder al ajuste del mismo dentro de los dos (2) días subsiguientes de producida dicha observación. Es condición para impartir la Orden de Ejecución, que la Contratista cuente con la aprobación del plan de trabajo definitivo.

23.1. SUBCONTRATACIÓN.

El oferente no podrá subcontratar los trabajos sin previa aprobación del MPF.

Podrán subcontratarse en forma parcial los trabajos especificados en su respectiva oferta, quedando a consideración del MPF la aceptación de la propuesta.

El Ministerio Público Fiscal se reserva el derecho de exigir la sustitución de el/los subcontratistas, en caso de considerarlo conveniente, sin que el adjudicatario pueda negarse.

En su oferta indicarán los trabajos que serán subcontratados y de resultar adjudicatario presentará los antecedentes o documentación que le sea requerido por el MPF para su aprobación, de conformidad con el punto 12.4 del PCG.

No será condición obligatoria la declaración en el momento de presentación de ofertas, de los trabajos que serán subcontratados. La misma será requerida en el momento de firma de la contrata.

La responsabilidad que emane de las tareas ejecutadas por la subcontratista corresponderá a la adjudicataria como si ella las hubiera realizado directamente.

Asimismo, la adjudicataria será responsable de exigir a sus subcontratistas los seguros requeridos para la adjudicataria en el presente pliego, conforme punto 30 del presente pliego, garantizando la correcta ejecución de los trabajos bajo las normas de seguridad conforme a los usos y costumbres del rubro.



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General
Contratación Directa de Obra Pública Menor por Urgencia N° 02/20
(Ley 13.064)

En caso de subcontratar alguna tarea, una vez firmada la Orden de ejecución y antes de la firma del Acta de Inicio, el contratista deberá presentar a la Inspección de Obra para su aprobación, el listado de los trabajos que serán subcontratados y detallará datos de la empresa que ejecutará los trabajos.

24. INASISTENCIA DE LA CONTRATISTA O REPRESENTANTE EN OBRA

Toda justificación de inasistencia del Representante de Obra deberá hacerse por escrito en el Libro de nota de pedido ante la Inspección de Obra, quien podrá aceptar o rechazar las causales expuestas mediante su asiento en el Libro de Nota de Pedido.

En ausencia de la contratista o Representante en la obra, deberá quedar siempre en la obra un técnico capacitado para reemplazarlos en las funciones que les competen, de su mismo nivel y conocimientos técnicos, a fin de que no se resienta la marcha de la obra.

En ningún caso dicho sustituto podrá observar órdenes impartidas por la Inspección, potestad que será exclusiva de la Contratista o de su Representante en Obra.

Ninguna ausencia del Representante en Obra, independientemente de su causa, podrá prologarse por más de dos (2) días, debiendo la contratista designar su reemplazo e informarlo a la Inspección de Obra, quien prestará su conformidad o rechazo.

Toda ausencia de la Contratista o su Representante que no obedezca a razones justificadas a juicio de la Inspección, podrá dar motivo a la aplicación de una multa igual al incumplimiento de una Orden de Servicio.

25. INSPECCIÓN

La Supervisión Técnica de los trabajos corresponde al MPF, quien realizará la inspección y controles pertinentes a través del DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES Y MANTENIMIENTO del MINISTERIO PÚBLICO FISCAL, quien designará a los profesionales que tendrán a su cargo dichas tareas. A los efectos de atender las observaciones de la Inspección de Obra, deberá hallarse permanentemente en obra su Representante (cf. Punto 17.4 del presente pliego).

La Inspección de Obra se abocará a la fiscalización de la calidad de los materiales y de la mano de obra, la marcha de los trabajos y el cumplimiento de las demás obligaciones contractuales. Así también,

de manera conjunta con la Contratista y/o Profesional Responsable, efectuará las mediciones que servirán de base para la confección de los certificados de obra.

La Inspección de Obra tendrá libre acceso a las obras sin tener que dar aviso previo, así como a los libros que en ella se lleven.

26. PERSONAL. SALARIOS

La Contratista deberá abonar en término los salarios del personal que emplee, en forma directa o indirecta, para la ejecución de la obra y dará estricto cumplimiento a las disposiciones de la legislación del trabajo y la seguridad social vigentes.

La Contratista será la única responsable ante el MINISTERIO PÚBLICO FISCAL por el pago del personal que hubiere trabajado en la ejecución de la obra, sin excepción alguna. Además, responderá por los daños y perjuicios en los casos de posibles reclamos judiciales o extrajudiciales que su incumplimiento de lo anteriormente señalado ocasionase al Ministerio.

La Contratista, será responsable de cualquier accidente que le ocurra al personal empleado durante la obra, correspondiéndole en consecuencia el cumplimiento de las obligaciones que establece la legislación pertinente.

27. HORARIO DE TRABAJO

Antes de Iniciar los trabajos se coordinará el horario en que la Contratista desarrollará sus tareas en los términos y alcances establecidos en el PET aprobado para la presente. Si ésta deseara modificar el horario establecido, deberá solicitarlo por intermedio del Libro de Nota de pedido, exponiendo las razones y demás argumentos que crea conveniente.

28. LIBRO DE ÓRDENES DE SERVICIO

El **punto 36 del PCG** se complementa con lo detallado a continuación: El Libro de Órdenes de Servicio tendrá hojas numeradas por triplicado. En este libro, se redactarán las Órdenes de Servicio impartidas por la Inspección de Obra, que serán firmadas por el Inspector de Obra y por el representante técnico de la contratista, como constancia de haber tomado conocimiento.

29. LIBRO DE COMUNICACIONES

La Contratista proveerá un Libro de Comunicaciones reciprocas conforme el **punto 35 del PCG**, en el que registrarán los trabajos realizados en forma diaria, el detalle de todo el personal afectado a las tareas, ubicación de los trabajos, estado del tiempo, etcétera y toda otra novedad que no deba ser indicada expresamente en los libros restantes. El libro deberá tener hojas numeradas por triplicado.

También se anotarán en el Libro, los resultados de los ensayos de materiales que se efectúen, como toda otra novedad que se registre durante la marcha de las obras.



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General
Contratación Directa de Obra Pública Menor por Urgencia N° 02/20
(Ley 13.064)

30. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

La Contratista deberá contratar, por su cuenta y cargo, los siguientes seguros:

30.1. Laborales: Los exigidos por las leyes laborales vigentes para proteger al personal en relación de dependencia, de acuerdo a lo estipulado en el **punto 59 del PCG**. Conforme lo exige la normativa vigente, el adjudicatario deberá contar con seguros obligatorios de vida y por accidentes de trabajo para todo el personal que afecte a la fabricación, provisión, entrega, descarga y montaje de la presente licitación, acreditándolos con la inscripción en la aseguradora de riesgos del trabajo.

Deberá presentar el certificado de cobertura de ART con cláusula de no repetición que accione a favor del MPF de la CABA.

Asimismo, se deberá presentar un certificado de cobertura del seguro de accidentes personales del personal del adjudicatario que no esté bajo relación de dependencia y que se encuentre afectado a la compra, en un todo de acuerdo a la legislación vigente.

30.2. Inspección de Obra: Los necesarios para proteger al personal afectado a la Inspección de Obra, de acuerdo a lo estipulado en el **punto 59 del PCG**.

30.3. Responsabilidad Civil: Por la suma de **pesos cinco millones (\$5.000.000)**, por daños a terceros y sus pertenencias, por hechos ocurridos como consecuencia de la ejecución de los trabajos contratados.

30.4. Los Seguros establecerán específicamente que la cobertura otorgada permanecerá vigente durante todo el período de ejecución y sus prorrogas, establecidos en las pólizas o subsecuentemente endosados a las mismas, respecto a cualquiera de los riesgos por ellas cubiertos.

Si durante el período de garantía por alguna razón, la empresa debiera concurrir a la obra a realizar alguna modificación o reparación, se deberán presentar nuevamente TODOS los seguros que se solicitaron para la ejecución de la obra, con igual forma de presentación y por el plazo que dure la intervención.”

En caso de que el monto de los seguros contratados no alcanzare a cubrir los daños provocados, las diferencias resultantes deberán ser cubiertas exclusivamente por la Contratista. De igual manera, en caso de insolvencia o quiebra de la aseguradora, la Contratista deberá afrontar, por su exclusiva cuenta

y cargo, todos los daños en cuestión, debiendo dejar indemne al Ministerio Público Fiscal de cualquier responsabilidad al respecto.

Si la Contratista dejase de contratar y mantener en vigor los seguros especificados en el PCP, el MINISTERIO PÚBLICO FISCAL podrá en tales casos, al margen de cualquier otro derecho o recurso que pudiera ejercer, contratar y mantener en vigor dichos seguros y pagar las primas necesarias que fueran debidas por la Contratista. El Ministerio deducirá las primas así desembolsadas del primer certificado presentado por la Contratista.

Las pólizas deberán establecer expresamente que los aseguradores no podrán suspender la cobertura en razón de premios no pagados por la Contratista, sin dar preavisos por escrito al MINISTERIO PÚBLICO FISCAL de su intención de suspender la cobertura, con al menos quince (15) días de anticipación.

Dado que estos seguros cubren riesgos o responsabilidades respecto a los cuales la Contratista es responsable de acuerdo con estos Documentos Contractuales, será obligación de la Contratista notificar a los aseguradores sobre cualquier cuestión o evento que requiera dicha notificación de acuerdo con las cláusulas aplicables de las pólizas correspondientes. La Contratista será responsable por todas las pérdidas, reclamaciones, demandas, acciones judiciales, costas, costos y gastos de cualquier índole originados o resultantes de cualquier incumplimiento de dichos requerimientos. Correrán por cuenta de la Contratista los intereses y costos por pago fuera de término y las consecuencias económicas y contractuales por la no vigencia de las Pólizas de Seguro.

31. ACREDITACIÓN DE SEGUROS

Los citados seguros deberán acreditarse ante la **OFICINA DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA del MPF** y como previo al inicio de los trabajos, presentándose las constancias del caso en la Mesa de Entradas del MPF sita en la Av. Paseo Colón 1333 Piso 10° C.A.B.A., debiendo estar dirigidas a la citada Unidad.

El MINISTERIO PÚBLICO FISCAL podrá suspender los trabajos por falta de cobertura, no siendo ello causal de prórroga del programa de trabajos que se hayan estipulado.

En caso de que la ejecución de los trabajos supere el plazo contractual previsto originariamente más las eventuales ampliaciones de plazo concedidas por el MPF, los costos de los seguros por dicho tiempo excedente, serán de exclusiva cuenta y cargo del Contratista.

Los seguros serán contratados por el término del plazo de obra y sus prórrogas, con una aseguradora a satisfacción del Ministerio Público Fiscal de la C.A.B.A., y tendrá a éste como único beneficiario de los mismos y considerándolo como tercero afectado en el apartado 30.3

La contratista deberá acreditar el pago de los mismos mediante la acreditación de los comprobantes de pago de las pólizas emitidas en el marco de la presente.



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General
Contratación Directa de Obra Pública Menor por Urgencia N° 02/20
(Ley 13.064)

La vigencia del seguro deberá regir hasta la recepción definitiva de los bienes objeto de la presente contratación.

32. MEDIDAS DE PREVENCIÓN DE UN EVENTUAL INCENDIO

La Contratista deberá extremar las medidas de precaución para evitar incendio en la obra durante el período de ejecución, debiendo a tal fin disponer de los elementos apropiados, según la naturaleza de las obras o trabajos.

Será responsabilidad de la Contratista y correrán por su exclusiva cuenta, los perjuicios ocasionados a la obra, como los que pudieran ocasionarse al MINISTERIO PÚBLICO FISCAL o a terceros en caso de incendio.

33. SANCIONES

El MINISTERIO PÚBLICO FISCAL a través de la Inspección de Obra, podrá imponer a la Contratista y/o Profesional Responsable y/o su Representante en Obra, en caso de incumplimiento de las condiciones contractuales, las siguientes penalidades:

33.1. A la Contratista

33.1.1. Multas.

33.1.2. Descuentos por trabajos mal ejecutados.

33.1.3. Reconstrucción de las obras.

33.1.4. Solicitud de suspensión al Registro Nacional de Obras Públicas.

33.2. Al Profesional Responsable y/o Representante en Obra

33.2.1. Llamado de atención.

33.2.2. Apercibimiento.

33.2.3. Suspensión.

33.2.4. Sustitución.

33.3. PENALIDADES: Las penalidades serán aplicables en los siguientes casos:

33.3.1. A la Contratista:

33.3.1.1. Multa: Cuando la Contratista no cumpliera con el Plan de Trabajo aprobado por la Inspección de Obra, o por mora en el cumplimiento de una Orden de Servicio o de Trabajo.

33.3.1.2. Descuentos por trabajos mal ejecutados: En los casos en que se compruebe la deficiencia en cualquier lugar de la obra de los materiales exigidos, resistencia, espesores o calidades. Este descuento es de carácter penal y no será necesariamente proporcional al valor económico del material o elemento ausente sino al de la disminución de la calidad de resistencia o durabilidad que ese hecho

sea susceptible de producir. Su aplicación estará regulada por lo que establezcan las respectivas especificaciones técnicas y sus complementarias.

33.3.1.3. Reconstrucción de las Obras:

33.3.1.3.1. Cuando se compruebe fehacientemente que la Contratista ha realizado actos dolosos con el objeto de beneficiarse ilícitamente (empleo de materiales prohibidos, elaboración de mezclas sin debidas proporciones, empleo de materiales que no cumplan con lo especificado, etcétera).

33.3.1.3.2. Cuando las instalaciones ejecutadas no respondan a las condiciones establecidas en las correspondientes especificaciones técnicas.

33.3.2. Al Representante en Obra y/o Profesional Responsable:

33.3.2.1. Llamado de atención:

33.3.2.1.1. Por no concurrir a citación debidamente efectuada

33.3.2.1.2. Por desobediencia en ejecutar trabajos no autorizados sujetos a inspección

33.3.2.1.3. Apercibimiento: Cuando se produzca un segundo motivo para llamado de atención se aplicará apercibimiento.

33.3. Suspensión:

33.3.1. Al cumplirse dos apercibimientos corresponderá suspensión automática de un (1) mes.

33.3.2. Sustitución:

33.3.3 Cuando por reiteración de hechos punibles se haga pasible de nueva suspensión.

33.3.4 Por faltas graves o comprobación de dolo.

33.4. MULTAS: El monto de las multas surgirá en cada caso de la suma de las multas diarias aplicadas hasta el momento de subsanarse el incumplimiento origen de las mismas o hasta sumar el monto máximo a aplicar.

33.4.1. Incumplimiento de Órdenes de Servicio

Toda orden de servicio, emitida por la Inspección, deberá ser firmada por la Contratista dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de extendida. Su negativa lo hará pasible de una multa del 0,1 ‰ (cero uno por mil) del monto contractual.

El incumplimiento por la Contratista de una orden de servicio, que observada en tiempo y forma hubiera sido reiterada por la Inspección, lo hará pasible de una multa del 0,2‰ (cero dos por mil) del monto contractual

33.4.2. Incumplimiento de plazos parciales y final

Si las obras contratadas no se terminaran dentro del plazo estipulado en el pliego, por causas no justificadas a juicio de la Dirección de Obra, la Contratista se hará pasible de una multa diaria que será del 0,5‰ (cero cinco por mil) del monto de contrato.

34. RESCISIÓN

Complementando lo establecido en el **punto 62 del PCG**.

El Organismo contratante tendrá la facultad de proceder a la rescisión unilateral del contrato por culpa del adjudicatario, sin que le corresponda indemnización alguna, en los siguientes casos:



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General
Contratación Directa de Obra Pública Menor por Urgencia N° 02/20
(Ley 13.064)

- a) Quiebra o concurso preventivo de la empresa. En este último caso, cuando la situación jurídica de la misma impida el cumplimiento de las prestaciones.
- b) Cuando el adjudicatario sea culpable de fraude o negligencia, o incumpla las obligaciones y condiciones estipuladas en el contrato.
- c) Cuando en la oferta se hubiera incurrido en inexactitudes que determinaron la adjudicación.
- d) Cuando exista transferencia de todo o parte del contrato, sin que la misma haya sido autorizada previamente por el Organismo contratante. La rescisión operada conforme con lo establecido en el presente artículo, acarreará la pérdida de la garantía de cumplimiento de contrato.

35. CERTIFICACIÓN/ PAGOS/ FONDO DE REPARO

La certificación se hará de acuerdo a lo estipulado en el **punto 71 del PCG**. La medición estará a cargo de la **Inspección de Obra y la Contratista**.

En atención a los tiempos de ejecución previstos, la Contratista preparará de acuerdo a sus resultados, el certificado quincenal de avance de obra, según el formulario aprobado por la Inspección de Obra, en el que se liquidarán los trabajos de acuerdo al Cómputo y Presupuestos aprobados.

Cada certificado de avance de obra deberá ser acumulativo, es decir, que comprenderá la totalidad de los trabajos ejecutados desde el comienzo de la obra hasta la fecha de la última medición, y su valor parcial estará dado por su excedente sobre el total del certificado anterior.

Aún en caso de disconformidad de la Contratista con el resultado de las mediciones, el certificado se deberá confeccionar con el criterio sustentado por la Inspección de Obra. Los certificados constituirán en todos los casos, documentos provisionales para el pago a cuenta, sujetos a posteriores rectificaciones, hasta tanto se produzca la medición y certificación final y ésta sea aprobada por la autoridad competente del MPF.

La Contratista deberá elevar al DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES Y MANTENIMIENTO del MINISTERIO PÚBLICO FISCAL, dentro de los primeros cinco (5) días de la quincena siguiente a la que correspondan los trabajos, los certificados de obra serán presentados por la Contratista en original y tres (3) copias, para su conformidad, posterior aprobación o no, y pago del mismo.

Asimismo, deberán acompañarse las constancias de ingresos brutos, pagos de las pólizas de seguros y del cumplimiento de las normas laborales y previsionales vigentes.

Por otro lado, se deberá presentar a la inspección un plan de trabajos actualizado y de avance real de las obras, junto con la presentación de cada certificado" ya que por la magnitud de la obra y el plazo de ejecución, es necesario solicitar dicha información.

El pago de los certificados y descuentos de fondos de reparo, se harán en el plazo y forma indicados en el **punto 71 del PCG**.

La facturación debe ser emitida a nombre del **Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, CUIT 30-70962154-4**, presentándose en original y copia en la Mesa de Entradas del MPF, sita en la Av. Paseo Colón 1333 Piso 10° de esta Ciudad, mencionando: referencia al procedimiento que corresponda (incluyendo número de actuación interna), descripción de los conceptos facturados, importe total de la factura y copia del correspondiente certificado.

El MPF se reserva el derecho de verificar los datos expuestos.

36. PLAZO DE GARANTÍA DE LA OBRA

Cumplida la Recepción provisoria en los términos de la cláusula 67 del PCG, comenzará a regir el plazo de garantía, que se fija en **doce (12) meses**, durante el cual la contratista corregirá sin cargo alguno para el MPF, cualquier defecto producido por deficiencias en la ejecución de los trabajos o por mala calidad de los materiales empleados.

36.1 GARANTÍA DE LOS BIENES

Los bienes deberán proveerse nuevos, sin uso, con garantía integral ante defectos de fabricación y fallas no imputables al MPF, de por lo menos **doce (12) meses** a partir de la emisión de la Recepción Provisoria.

37. RECEPCIÓN DEFINITIVA DE LA OBRA

Se realizará conforme lo dispuesto en el **punto 70 del PCG**.

38. CONOCIMIENTO DE LAS CLÁUSULAS QUE RIGEN LA CONTRATACIÓN

La presentación de ofertas significa, por parte del oferente, el pleno conocimiento y aceptación de las cláusulas que rigen la contratación, por lo que el MINISTERIO PÚBLICO FISCAL no será responsable por cualquier error u omisión del oferente en la presentación de la oferta. Con posterioridad a la apertura, los oferentes no podrán alegar desconocimiento ni ignorancia en la interpretación de las cláusulas del pliego.

39. REDETERMINACIÓN DE PRECIOS

La Redeterminación de Precios será aplicable en los términos de la Ley N° 2809 (CABA).



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General
Contratación Directa de Obra Pública Menor por Urgencia N° 02/20
(Ley 13.064)

El principio rector de la Redeterminación de Precios será el mantenimiento de la ecuación económica financiera de los contratos, destinado exclusivamente a establecer un valor compensatorio del real incremento del costo sufrido por el proveedor.

La Redeterminación de Precios será aplicada a la parte faltante de ejecución de las órdenes de compra o contratos, una vez que se acrediten los extremos que se manifiesten para su aplicación.

Solo podrá ser objeto de Redeterminación de Precios los valores ofertados en moneda de curso legal en la República Argentina. Asimismo, al momento de redeterminar, será deducido del monto global de la oferta, el porcentaje otorgado en carácter de "Anticipo", para el supuesto caso de estar previsto este concepto en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares respectivo.

En el caso de las obras, servicios o provisiones que no se ejecuten en el momento previsto en el contrato por causas que sean imputables a al contratista, se liquidarán con los precios correspondientes a la fecha en que debieron haberse cumplido, sin perjuicio de las penalidades que pudieren corresponder.

El MPF no redetermina precios de oficio. Los precios podrán ser redeterminados a solicitud del contratista, cuando la Variación de Referencia supere el monto dispuesto por la norma citada y la duración total del contrato u Orden de Compra supere los 90 días.

A los fines expuestos, el oferente deberá adjuntar junto con su oferta el Anexo de Estructura de costos con el detalle de aplicación de los distintos índices de referencia.

La falta de alguno de los elementos señalados precedentemente, implicará la imposibilidad por parte del Proveedor de solicitar Redeterminación de Precios para esta contratación.

Eventualmente el MPF podrá solicitar al oferente que adecue su estructura de costos en aquellos casos en que la misma no responda a los parámetros del bien, servicio u obra a contratar, pudiendo requerir adicionalmente todo tipo de documentación respaldatoria que argumente y justifique la misma.

SOLICITUD: Cumplidos los requisitos, la adjudicataria podrá solicitar la redeterminación de los Precios de la orden de compra o contrata fundamentando la variación de los costos en orden a lo definido en su oferta. Para ello, deberá realizar una presentación formal, en donde desarrolle la evolución de sus costos conforme a la estructura de costos presentada y el nuevo valor / valores por él arribado, conforme a la metodología impuesta por este régimen.

ACTA DE REDETERMINACIÓN: Una vez finalizado el procedimiento descripto en los artículos precedentes, se firmará un Acta de Redeterminación de Precios del contrato en la cual se especificarán los plazos para la presentación de la/s factura/s complementaria/s a que dicha Acta haga lugar.

La presentación de la/s factura/s complementaria/s en la forma y lugar indicados en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, determinará el comienzo del plazo fijado para el pago, el que será análogo al establecido para las facturas originales.

40. JURISDICCIÓN

A todos los efectos legales emergentes de la presente contratación serán competentes los Juzgados en lo Contencioso Administrativo y Tributario de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General
Secretaría de Coordinación Administrativa
Oficina de Infraestructura
Departamento de Servicios Generales y Mantenimiento

ANEXO II a la Disposición OAF N° 02/20

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

**OBRA: READECUACIÓN DE LA INSTALACIÓN ELÉCTRICA EN LOS PISOS
9 Y 10 DEL EDIFICIO DE CÓRDOBA 802 CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS
AIRES**

ÍNDICE	Pág.
0 GENERALIDADES	06
0.1 Introducción	
0.2 Características del edificio	
0.3 Obras a realizar	
0.4 Plan de trabajo	
0.5 Horario de trabajo	
0.6 Desarrollo de las tareas	
0.7 Materiales	
0.8 Consideraciones de seguridad	
0.9 Riesgo de incendio	
1 PLAN DE SEGURIDAD E HIGIENE	09
2 INSTALACIÓN ELÉCTRICA	08
2.1 DESMONTE	
2.1.1 Retiro de artefactos de iluminación	
2.1.2 Retiro de cableado eléctrico, datos y telefonía	
2.2 MONTAJE	
2.2.1 Armado de tablero de obra	
2.2.2 Ramal líneas seccionales de a tablero cableado piso 9 cables LS0H	
2.2.3 Ramal líneas seccionales a tablero cableado piso 10 cables LS0H	
2.2.4 Ramal líneas seccionales a tablero ups piso 10 Cables LS0H	
2.2.5 Readecuación de tablero seccional "piso 9a"	
2.2.6 Readecuación de tablero seccional "piso 10"	
2.2.7 Provisión, armado e instalación de tablero seccional "piso 9b"	
2.2.8 Provisión, armado e instalación de tablero seccional "sala cableado piso 9"	
2.2.9 Provisión, armado e instalación de tablero seccional "sala cableado piso 10"	
2.2.10 Provisión, armado e instalación de tablero seccional "sala rack ups"	
2.2.11 Montaje bandejas bajo piso técnico	

- 2.2.12 Bocas de iluminación cables LS0H incluye armado tablero encendido
- 2.2.13 Bocas para tomacorriente LS0H
- 2.3 **ARTEFACTOS DE ILUMINACIÓN**
- 2.3.1 Provisión y colocación de Artefacto embutir de 60 x 60
- 2.3.2 Provisión y colocación de Artefacto embutir de 120 x 30
- 2.3.3 Provisión y colocación de Artefacto plafon led Ø60
- 2.3.4 Provisión y colocación de Artefacto plafon led Ø40
- 2.3.5 Provisión y colocación de Artefacto plafon led Ø30
- 2.3.6 Provisión y colocación de Artefacto plafon led Ø20
- 2.3.7 Provisión y colocación de Artefacto plafon led Ø10
- 2.3.8 Provisión y colocación artefacto de colgar tubo led sistema continuo
- 2.3.9 Provisión y colocación artefacto spot led AR111
- 2.3.10 Provisión y colocación tira led 24w longitud: 6m
- 2.3.11 Readecuación y colocación artefactos de tubo fluorescentes a tubos led
- 2.3.12 Recolocación spots led existentes según proyecto - incluye cambio de lámpara
- 2.3.13 Provisión y colocación de señalización de emergencia

3 LIMPIEZA PERÓDICA Y RETIRO DE ESCOMBROS

12

- 3.1 Limpieza periódica y retiro de escombros



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General
Secretaría de Coordinación Administrativa
Oficina de Infraestructura
Departamento de Servicios Generales y Mantenimiento

0. GENERALIDADES

0.1 INTRODUCCIÓN

Las presentes especificaciones junto con la documentación de planos y planillas corresponden al proyecto de readecuación de la Instalación eléctrica en los pisos 9 y 10 del edificio Córdoba 802/830 de la Ciudad de Buenos Aires. La contratista deberá conocer las cláusulas del presente, no pudiendo aducir desconocimiento ni del mismo ni del lugar físico en el cual se desarrollarán las obras. Por tal motivo, su oferta deberá estar acompañada por el Certificado de Visita, firmado por el personal que acompañe al oferente, indicando el nombre del representante de la empresa constructora, número de documento, firma y fecha de la visita.

A la finalización de la obra, la contratista deberá entregar los planos conforme a obra (tres copias papel y un CD con la documentación correspondiente digitalizada) de la instalación eléctrica y cualquier otra documentación que la inspección de obra pudiera solicitar durante la obra.

La contratista deberá entregar la obra completa con sus instalaciones en funcionamiento, conforme a la documentación de proyecto, debiendo incorporar todos aquellos trabajos necesarios para la correcta ejecución de las áreas del edificio involucradas en el proyecto, aun cuando no estuviesen expresamente citados en los documentos aludidos, no pudiendo reclamar adicionales por tal motivo.

0.2 CARACTERÍSTICAS DEL EDIFICIO

El edificio, ubicado en la Ciudad de Buenos Aires, cuenta con PB, 15 pisos, terraza y cocheras en el subsuelo, pertenecientes a empresa de parking. En el mismo sólo funcionarán oficinas del Ministerio Público Fiscal de la CABA en los pisos 9º y 10º. Los pisos restantes son ocupados por otros organismos o empresas.

0.3 OBRAS A REALIZAR

Para la presente licitación, la Contratista deberá cotizar los trabajos indicados en los ítems que se describen a continuación y que se encuentran en la planilla de cotización del presente pliego. El oferente deberá también considerar en su oferta económica toda aquella otra tarea que fuera necesaria para poder llevar a cabo el presente proyecto, esté o no la misma especificada en las presentes Especificaciones Técnicas.

Cabe destacar que aunque las dos plantas a intervenir no serán ocupadas por personal del MPF durante los trabajos de reforma, los otros pisos del edificio se encuentran actualmente en funcionamiento.

En las presentes Especificaciones Técnicas se estipulan las condiciones y relación en que debe desenvolverse la Contratista en lo que se refiere a la realización y marcha de los trabajos que aquí se especifican y a las instrucciones, supervisión y/o aprobación que deba requerir a la Inspección de Obra para su correcta ejecución.

La Contratista deberá efectuar todas las obras necesarias, con el objeto de dejar los sectores indicados perfectamente terminados y listos para su uso, siguiendo el criterio de llave en mano y acorde a las reglas del arte. ***Asimismo todas las medidas que conforman la presente documentación deberán ser verificadas en obra.***

Queda totalmente aclarado que el detalle suministrado en las presentes Especificaciones Técnicas tiene por objeto facilitar su lectura e interpretación a los efectos de la presentación de la oferta y la posterior ejecución de la obra, y no dará lugar a reclamo de ningún tipo en concepto de adicionales por omisión y/o divergencia de interpretación del contratista.

0.4 PLAN DE TRABAJO

La contratista deberá presentar con su oferta un plan de trabajos, en el cual se deberán especificar los tiempos de ejecución de cada ítem que se incorpora en el presente pliego y planilla de cotización. El mismo estará acompañado por gráficos u otro elemento que permita una clara interpretación de lo en él indicado. El plan de trabajos quedará sujeto a la aprobación definitiva por la inspección de obra, quien podrá solicitar previo al inicio de las obras, los ajustes que considere necesarios, siendo requisito para dar inicio a los trabajos de obra. Se debe contemplar que el plazo de obra máximo para desarrollar los trabajos aquí especificados será de 3 meses.

0.5 HORARIO DE TRABAJO

La contratista deberá realizar los trabajos a su cargo en los horarios laborales de lunes a sábado.

En el caso que la inspección lo solicitara, la contratista deberá trabajar los días domingos y feriados dentro del mismo horario, dando aviso a la seguridad del edificio y respetando las reglamentaciones respectivas dispuestas por el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

El ingreso y egreso de materiales, herramientas, escombros, etc. deberá realizarse según lo siguiente:

De lunes a sábado en el horario de 07:00 a 09:00 y de 18:00 a 20:00.

Días domingos y feriados de 08:00 a 18:00.

Se realizará previa coordinación con la Inspección de Obra, dando aviso a la seguridad del edificio y en los horarios que establece la reglamentación de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Las actividades en los horarios indicados y fuera de ellos no implican el reconocimiento por parte del Ministerio Público Fiscal de adicionales por estos conceptos. Cualquier otro horario de trabajo que la contratista quiera proponer para cumplir con los plazos contractuales deberá ser notificado a la inspección de obra y contar con la aprobación del Ministerio Público Fiscal.

De realizarse tareas que impliquen cortes del suministro eléctrico, instalaciones de provisión de agua, y/o desagües, debe solicitarse, como mínimo 72 horas antes de iniciar cada corte, autorización a la inspección de obra, quien aprobará dicha solicitud e impartirá horarios y días para realizar dichas tareas.

0.6 DESARROLLO DE LAS TAREAS

Durante el transcurso de la obra y al finalizar cada jornada de labor, la Contratista realizará la limpieza del área de trabajo y de las zonas afectadas por las obras, zonas de paso, palieres, escalera, halles, etc.

La empresa adjudicataria deberá contar con un representante técnico, un profesional de la empresa que coordine entregas, pedidos, horarios, etc. El Ministerio Público



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General
Secretaría de Coordinación Administrativa
Oficina de Infraestructura
Departamento de Servicios Generales y Mantenimiento

Fiscal no recibirá ningún material en obra, será el representante técnico de la empresa quien deberá estar presente durante la ejecución de los trabajos en la obra y realizar estas tareas.

En cuanto a plazos, sólo se considerará finalizado un trabajo cuando se verifique la totalidad del montaje e instalación de todos los elementos o trabajos que se involucren en cada ítem, y su correcto funcionamiento.

El personal deberá permanecer en los lugares de trabajo indicados, no permitiéndose el tránsito y/o ingreso a otras áreas del edificio de las obras. Si las tareas a realizar así lo exigieran, deberá solicitar la autorización pertinente a la Inspección de Obra.

Deberán colocarse carteles indicativos, de prohibición, de circulación provisoria donde fuera necesario o en cualquier otra superficie que la inspección de obra indique, a los fines de brindar orientación, información y seguridad al personal que continuará trabajando en el edificio y al público en general. Los mismos deberán estar presentes en obra desde su inicio hasta su finalización.

0.7 MATERIALES

En los casos en que, tanto en la documentación citada como en éstas especificaciones, se mencione una marca, modelo y/o fabricante de un producto, tiene por objeto establecer los estándares mínimos de calidad exigidos por el MPF, y dar una idea en cuanto a terminaciones requeridas, pudiendo la empresa contratista sustituir el mismo por otro que, a juicio de la Inspección de Obra, reúna las características de calidad equivalente o superior a la especificada. En todos los casos en los que la adjudicataria hace referencia a una marca y/o modelo determinado o similar, se deberá especificar taxativamente cual es la marca y modelo que se cotiza. Caso contrario se entenderán cotizadas las marcas y los modelos referidos en el presente.

La contratista deberá prever el almacenaje de los materiales de modo tal que estén absolutamente preservados de golpes, alabeos, torceduras, etc. A tal efecto, evitará apilamientos excesivos que puedan deformar las piezas. Éstos deberán conservarse en sus envoltorios de provisión hasta su uso. La contratista será responsable de sustituir cualquier material que pueda ser observado por la inspección de obra por presentar deformaciones o alteraciones de textura. Si la contratista debiera acopiar los materiales en algún sector del edificio, deberá solicitarlo a la inspección de obra quien evaluará si es posible depositarlos y en qué condiciones deberán ser resguardados los mismos.

Los materiales perecederos deberán llegar a la obra en envases de fábrica y cerrados, deberán ser depositados y almacenados al abrigo de la intemperie, acción del viento, lluvia, humedad, etc. Las pinturas a utilizar serán de 1° marcas.

Todos los materiales, sobre todo los adhesivos, herramientas y equipos se guardarán en lugares seguros y fuera del alcance de personas ajenas a la obra.

Durante la ejecución de la obra la Contratista deberá presentar para la aprobación de la Inspección de Obra, las muestras, folletos, catálogos, especificaciones técnicas y/o cualquier otro elemento que permita evaluar según el caso, calidad, color, textura, resistencia, etc. No se colocarán materiales sin la aprobación de la Inspección de obra. Se deberán entregar a la inspección de obra las etiquetas de los embalajes de cada material colocado en obra.

Se mantendrán todas las áreas de tránsito libres de obstrucción, basura y productos de la obra.

0.8 CONSIDERACIONES DE SEGURIDAD

La contratista deberá tomar los recaudos necesarios a fin de que cuando se realicen los trabajos cumpla con las normativas vigentes incluyendo lo concerniente a las normas de seguridad e higiene en función de las actividades específicas que en ella se desarrollan. A tales efectos, estará obligado a aceptar las instrucciones que en este sentido imparta la inspección de obra.

La contratista tendrá especial cuidado y cumplirá con las normas de seguridad e higiene respecto de la ejecución de andamios, cercos y protecciones durante el transcurso de los trabajos, si fuera necesario utilizarlos. Los mismos también deberán ser homologados con las normas ISO. Se deberá mantener señalizado y prohibido el paso en los halleres de ascensores de cada piso en obra, de manera que se evidencie que no se permite el paso al sector a toda persona ajena a las obras. Asimismo también deberá colocar la señalética correspondiente en planta baja para indicar cuál es el ascensor destinado a utilizar el personal de obra y para carga y descarga de materiales.

Se deberá cumplimentar la siguiente legislación vigente: Ley 19587 Seguridad e Higiene en el trabajo y su decreto reglamentario N°351/79, Ley 24557 Riesgos de trabajo, Decreto 911/96 Seguridad e higiene en la Construcción y las leyes, decretos, resoluciones y ordenanzas vigentes en materia de seguridad e higiene en el trabajo y en la construcción de la Nación y de la ciudad de Buenos Aires.

El personal utilizará todos los elementos recomendados para su seguridad tales como gafas de seguridad, guantes, máscaras, zapatos de seguridad, etc.

No se permite fumar mientras se realizan los trabajos en obra, ni en el interior del edificio. Caso contrario será motivo de suspensión de los trabajos para el personal.

Se deberá considerar también lo especificado en el ítem 1 PLAN DE SEGURIDAD E HIGIENE.

0.9 RIESGO DE INCENDIO

Cuando se realicen trabajos que implique riesgo de incendio, la contratista deberá prever la existencia permanente en el lugar donde se desarrollan las tareas, de matafuegos en cantidad y clase acorde a los trabajos que se realicen.

1. PLAN DE SEGURIDAD E HIGIENE

Detalle del mismo:

1-Memoria Técnica de las tareas a realizar; (que se va a hacer, cómo y con qué medios)



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General
Secretaría de Coordinación Administrativa
Oficina de Infraestructura
Departamento de Servicios Generales y Mantenimiento

2-Nota con membrete de la empresa designando al Profesional Responsable de "Seguridad e Higiene en el Trabajo" de la obra. Detallándose datos personales, matrícula y teléfono donde pueda ser localizado.

3- Nomina completa del personal que ingresará a la obra.

Para el personal propio de la empresa:

POR CADA TRABAJADOR PRESENTAR:

Certificado de ART

Certificado de Cobertura con cláusula de NO repetición a favor del "*Ministerio Público Fiscal CABA*"

Seguro de Vida

Constancia de capacitación en prevención de riesgos en el trabajo.

Constancia de entrega a los trabajadores de los Equipos de Protección Personal.

Aviso de Inicio de la Obra ante la ART

Para el personal Contratado o Monotributista:

POR CADA TRABAJADOR PRESENTAR:

Constancia de CUIT de cada trabajador

Seguro de Accidente personal

Nota (de puño y letra) manifestando si posee alguna prepaga o centro de atención médica al cual se lo pueda derivar en caso de accidente; asimismo deberá asentar los datos (nombres, apellido y teléfonos) de la persona a quien se debe llamar en caso de Emergencias; deslindando al "*Ministerio Público Fiscal CABA*" de responsabilidades en caso de sufrir accidente y/otra situación comprometedora para el Ministerio.

Constancia de capacitación en prevención de riesgos en el trabajo de los trabajadores.

Constancia de entrega a los trabajadores de los Equipos de Protección Personal.

4-Programa de Seguridad de la Empresa

Programa de Seguridad por las tareas que se van a realizar, aprobado por la ART. Aviso de inicio de la obra.

En caso de ser monotributista el Plan de Seguridad deberá estar firmado por un Profesional responsable de Seguridad e Higiene.

5-Responsabilidad Civil de la empresa.

Seguro de Responsabilidad Civil de la Empresa, debiéndose incluir en la póliza al Consejo de la Magistratura como Asegurado adicional por la Obra que se va a realizar.

2. INSTALACIÓN ELÉCTRICA

2.1 DESMONTE

2.1.1 RETIRO DE ARTEFACTOS DE ILUMINACIÓN

2.1.2 RETIRO DE CABLEADO ELÉCTRICO, DATOS Y TELEFONÍA

2.2 MONTAJE

2.2.1 ARMADO DE TABLEROS DE OBRA

Serán 2 por piso a conectarse de la línea provista por el propietario el edificio.

- Gabinete para colgar
- Diferencial 2x20
- Termica 2x16
- 4 tomas

2.2.2 RAMAL LÍNEAS SECCIONALES A TABLERO CABLEADO PISO 9 CABLES LS0H

Los ramales irán de TS PISO 9a a TS sala cableado piso 9 4x16m2

2.2.3 RAMAL LÍNEAS SECCIONALES A TABLERO CABLEADO PISO 10 CABLES LS0H

Los ramales irán de TS PISO 10 a TS SALA CABLEADO PISO 10 4x16m2

2.2.4 RAMAL LÍNEAS SECCIONALES A TABLERO UPS PISO 10 CABLES LS0H

Los ramales irán de TS PISO 10 a TS SALA UPS 4x16m2

2.2.5 READECUACIÓN DE TABLERO SECCIONAL “PISO 9a”

- Colocar contratapa
- Reacomodar las térmicas según el pase de circuitos al tablero anexo. (contemplar borneras tipo ukm para el paso de circuitos)
- Agregar 1 interruptores termomagnéticos 4x63 (alimentación a tablero cableado)
- Agregar 4 interruptores termomagnéticos 2x16A (TUG)

2.2.6 READECUACIÓN DE TABLERO SECCIONAL “PISO 10”

- Colocar contratapa



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General
Secretaría de Coordinación Administrativa
Oficina de Infraestructura
Departamento de Servicios Generales y Mantenimiento

- Reacomodar las térmicas según el pase de circuitos al tablero anexo. (contemplar borneras tipo ukm para el paso de circuitos)
- Agregar 1 interruptores termomagnéticos 4x63 (alimentación a tablero cableado)
- Agregar 4 interruptores termomagnéticos 2x16A (TUG)

2.2.7 PROVISIÓN, ARMADO E INSTALACIÓN DE TABLERO SECCIONAL “PISO 9b”

- Se instalará al lado del tablero existente un nuevo gabinete de las mismas dimensiones del existente
- Llave de corte general 4x40 A
- 3 ID 2x40A (uno por c/fase)
- Se pasan los circuitos de iluminación desde el otro tablero
- Distribución mediante bornera o peine de conexión

2.2.8 PROVISIÓN, ARMADO E INSTALACIÓN DE TABLERO SECCIONAL “SALA CABLEADO PISO 9”

- Nuevo gabinete con contrafrente abisagrado. Dimensiones a corroborar por el contratista – Prever 30% de crecimiento
- llave de corte general 4x63 A
- 2 interruptores termomagnéticos 4x40A
- 16 interruptores diferenciales 2x32A
- 16 interruptores diferenciales superinmunizados 2x32A
- 64 interruptores termomagnéticos 2x16A
- Distribución mediante bornera o peine de conexión

2.2.9 PROVISIÓN, ARMADO E INSTALACIÓN DE TABLERO SECCIONAL “SALA CABLEADO PISO 10”

- Se reutilizará el gabinete existente
- Llave de corte general 4x63 A
 - 2 interruptores termomagnéticos 4x40A
 - 12 interruptores diferenciales 2x32A

- 12 interruptores diferenciales superinmunizados 2x32A
- 48 interruptores termomagnético 2x16A
- Distribución mediante bornera o peine de conexión

READECUACIÓN DE TABLERO SECCIONAL “PISO 10”

- Agregar 2 interruptores termomagnéticos 4x64A (TS cableado piso 10 / TS sala racks ups)
- Agregar 4 interruptores termomagnéticos 2x16A (TUG)

2.2.10 PROVISIÓN, ARMADO E INSTALACIÓN DE TABLERO SECCIONAL “SALA RACK UPS”

- Nuevo gabinete con contrafrente abisagrado. Dimensiones a corroborar por el contratista – Prever 30% de crecimiento
- Llave de corte general 4x63 A
- 2 interruptores termomagnéticos 4x32A
- 2 interruptores termomagnéticos 2x32A
- 8 interruptores diferenciales superinmunizados 2x25A
- 8 interruptores termomagnético 2x20A
- Distribución mediante bornera o peine de conexión

2.2.11 MONTAJE BANDEJAS BAJO PISO TÉCNICO

Ambos pisos cuentan con piso técnico, debajo del cual se deberá instalar bandejas portacables perforada, que permitirán alojar los cables UTP y de electricidad

El recorrido de la bandeja se especifica en el plano para ambos pisos y deberá respetar la ortogonalidad de los ambientes siguiendo líneas verticales y horizontales paralelas a las aristas de las paredes que limitan la planta, por lo que no se deberá realizar tendidos en diagonal.

Las bandejas de datos y de cableados eléctricos deberán ser independientes, por lo que nunca compartirán la misma canalización los cables de señales débiles con los cables eléctricos.

La instalación de la canalización por bandeja portacable deberá incluir todos aquellos accesorios como curvas planas, cruces en T. curvas articuladas, cuplas de unión, etc., los que permitirán cumplir con las reglas del arte para este tipo de trabajos.

Las bandejas deberán estar fabricadas en chapa galvanizada de origen en tramos rectos de tres metros, con una óptima distribución de cargas, lo que permite su uso en instalaciones industriales.



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General
Secretaría de Coordinación Administrativa
Oficina de Infraestructura
Departamento de Servicios Generales y Mantenimiento

Las bandejas a utilizar deberán ser del tipo de chapa perforada con tratamiento de zincado electrolítico. El espesor de chapa mínimo de utilización deberá ser BWG No.18, con ala no inferior a 20mm para todos los casos. El ancho de las bandejas se especifica en los planos, básicamente se utilizarán dos medidas, de 300 y 500 mm.

Para los tendidos se deberá tener en cuenta lo siguiente:

- Todos los cambios de dirección en los tendidos se deberán realizar utilizando los accesorios adecuados (unión Te, curvas planas curvas verticales, etc.).
- Las bandejas correspondientes a fuerza motriz y del cableado eléctrico de tomacorrientes se deberán cruzar con las correspondientes a señales débiles mediante curvas articuladas.
- A fin de asegurar el radio de curvatura adecuado a los conductores que ocupen las bandejas (actuales y futuros) se deberá proveer la cantidad necesaria de eslabones y accesorios.

Las bandejas se vincularán rígidamente a tierra, mediante conductor del tipo VN.

Las bandejas deberán tener un espesor de 0,7 mm, lo que garantiza su rigidez para las cargas previstas.

2.2.12 BOCAS DE ILUMINACIÓN CABLES LS0H. INCLUYE ARMADO TABLERO ENCENDIDO

Se mantienen las bocas existentes se cablean de nuevo con LS0H. Contemplar el desplazamiento de algunas bocas. Se debe armar el tablero de encendido mediante contactores dividiendo las bocas según plano. Se agregará cañería y punto de encendido según plano. Se deberán cambiar todos los módulos existentes por nuevos tipo Cambre SXXI

2.2.13 BOCAS PARA TOMACORRIENTE LS0H.

Se mantienen los existentes y se cablea de nuevo con LS0H. Se agregan según plano. Incluye la provisión y colocación de 2 cajas para 2 tomas para embutir en piso técnico con tapa Se deberán cambiar todos los módulos existentes por nuevos tipo Cambre SXXI

2.3 ARTEFACTOS DE ILUMINACIÓN

Ver plano.

- 2.3.1 PROVISIÒN Y COLOCACIÒN DE ARTEFACTO EMBUTIR DE 60 X 60**
- 2.3.2 PROVISIÒN Y COLOCACIÒN DE ARTEFACTO EMBUTIR DE 120 X 30**
- 2.3.3 PROVISIÒN Y COLOCACIÒN DE ARTEFACTO PLAFÓN LED Ø60**
- 2.3.4 PROVISIÒN Y COLOCACIÒN DE ARTEFACTO PLAFÓN LED Ø40**
- 2.3.5 PROVISIÒN Y COLOCACIÒN DE ARTEFACTO PLAFÓN LED Ø30**
- 2.3.6 PROVISIÒN Y COLOCACIÒN DE ARTEFACTO PLAFÓN LED Ø20**
- 2.3.7 PROVISIÒN Y COLOCACIÒN DE ARTEFACTO PLAFÓN LED Ø10**
- 2.3.8 PROVISIÒN Y COLOCACIÒN DE ARTEFACTO DE COLGAR TUBO LED SISTEMA CONTINUO**
- 2.3.9 PROVISIÒN Y COLOCACIÒN DE ARTEFACTO SPOT LED AR111**
- 2.3.10 PROVISIÒN Y COLOCACIÒN DE TIRA LED 24W LONGITUD: 6m**
- 2.3.11 READECUACIÓN Y COLOCACIÓN ARTEFACTOS DE TUBO FLUORESCENTES A TUBOS LED**
- 2.3.12 RECOLOCACIÓN SPOTS LED EXISTENTES SEGÚN PROYECTO – INCLUYE CAMBIO DE LÁMPARA**
- 2.3.13 PROVISIÒN Y COLOCACIÒN DE SEÑALIZACIÓN DE EMERGENCIA**

Los interruptores a instalar en los tableros deberán ser de primera marca tipo Siemens, Schneider, Eaton. Todos los cables serán Ls0h.

Al final del trabajo se deberán presentar esquemas unifilares de cada tablero y plano eléctrico indicando en cada boca a que circuito pertenece. Es responsabilidad de la empresa contratista verificar los recorridos de las bandejas a fin de optimizar los tramos y minimizar cruces. Todos los encuentros y cruces entre bandejas serán resueltos con piezas y accesorios según indicación del fabricante de las mismas.

Toda la instalación cumplirá normas de seguridad eléctrica vigentes.

3. LIMPIEZA PERIÓDICA DE OBRA Y RETIRO DE ESCOMBROS

3.1 LIMPIEZA PERIÓDICA Y RETIRO DE ESCOMBROS

La contratista deberá realizar la limpieza diaria de cada sector de obra en el que se desarrollen las tareas, manteniéndolos diariamente en óptimas condiciones para el normal desenvolvimiento de las tareas. También debe realizarse la limpieza diaria en áreas de paso del personal en áreas comunes, incluidos el ascensor y escaleras en caso de utilizar alguno de ellos.

Deberán organizar su trabajo de modo que los residuos provenientes de todas las tareas sean retirados inmediatamente del área de las obras, para evitar perturbar la marcha de los trabajos.

Se deberá realizar una limpieza final de obra al completar los trabajos inherentes a la contratación. Se retirarán todos los desperdicios y desechos del lugar de la obra y su entorno. Retirárá todas sus herramientas, maquinarias, equipos, enseres y material sobrante.



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General
Secretaría de Coordinación Administrativa
Oficina de Infraestructura
Departamento de Servicios Generales y Mantenimiento

Todos los trabajos se realizarán por cuenta de la contratista, incluyendo todo aquello que fuere necesario aunque no se especifique para la completa limpieza profunda de todo el sector del edificio donde se ha trabajado, acopiado materiales, escombros y hubiera sido lugar de paso del personal de la empresa contratista.

La contratista será responsable por las roturas de vidrios o por la pérdida de cualquier elemento, artefacto o accesorio que se produjera durante la realización de los trabajos como asimismo por toda falta y/o negligencia que, a juicio de la inspección técnico se hubiera incurrido. Todas las superficies que hayan sido afectadas por la realización de las tareas se limpiarán y deberán entregarse en las mismas condiciones que antes de iniciada la obra.

	PANEL LED 60X60 MODELO TIPO ELEGANTE LUCIDOLA O SIMILAR 48W 3500°K		PANEL LED 120X30 MODELO TIPO ELEGANTE LUCIDOLA O SIMILAR 48W 3500°K
	PLAFON LED Ø60 MODELO TIPO ELEGANTE LUCIDOLA O SIMILAR 48W 3500°K		PLAFON LED Ø40 MODELO TIPO ELEGANTE LUCIDOLA O SIMILAR 28W 3500°K
	PLAFON LED Ø30 MODELO TIPO ELEGANTE LUCIDOLA O SIMILAR 28W 3500°K		PANEL LED Ø20cm MODELO TIPO PLASMA LUCIDOLA O SIMILAR 18W 3500°K
	ARTEFACTO COLGAR MODELO TIPO TABLO LUCIDOLA O SIMILAR 2X16W 3500°K		SPOT AR 111 LED 48W 3500°K
	TIRA DE LED 24W/m		PANEL LED Ø10 MODELO TIPO PLASMA LUCIDOLA O SIMILAR 4W 3500°K
	ARTEFACTO EXISTENTE MODIFICAR A TECNOLOGIA LED 18W 3500°K		ARTEFACTO EXISTENTE MODIFICAR A TECNOLOGIA LED
	CARTEL DE SALIDA verificar en obra el pictograma de c/u		SPOT LED EXISTENTE cambiar lámpara de ser necesario

L.M.

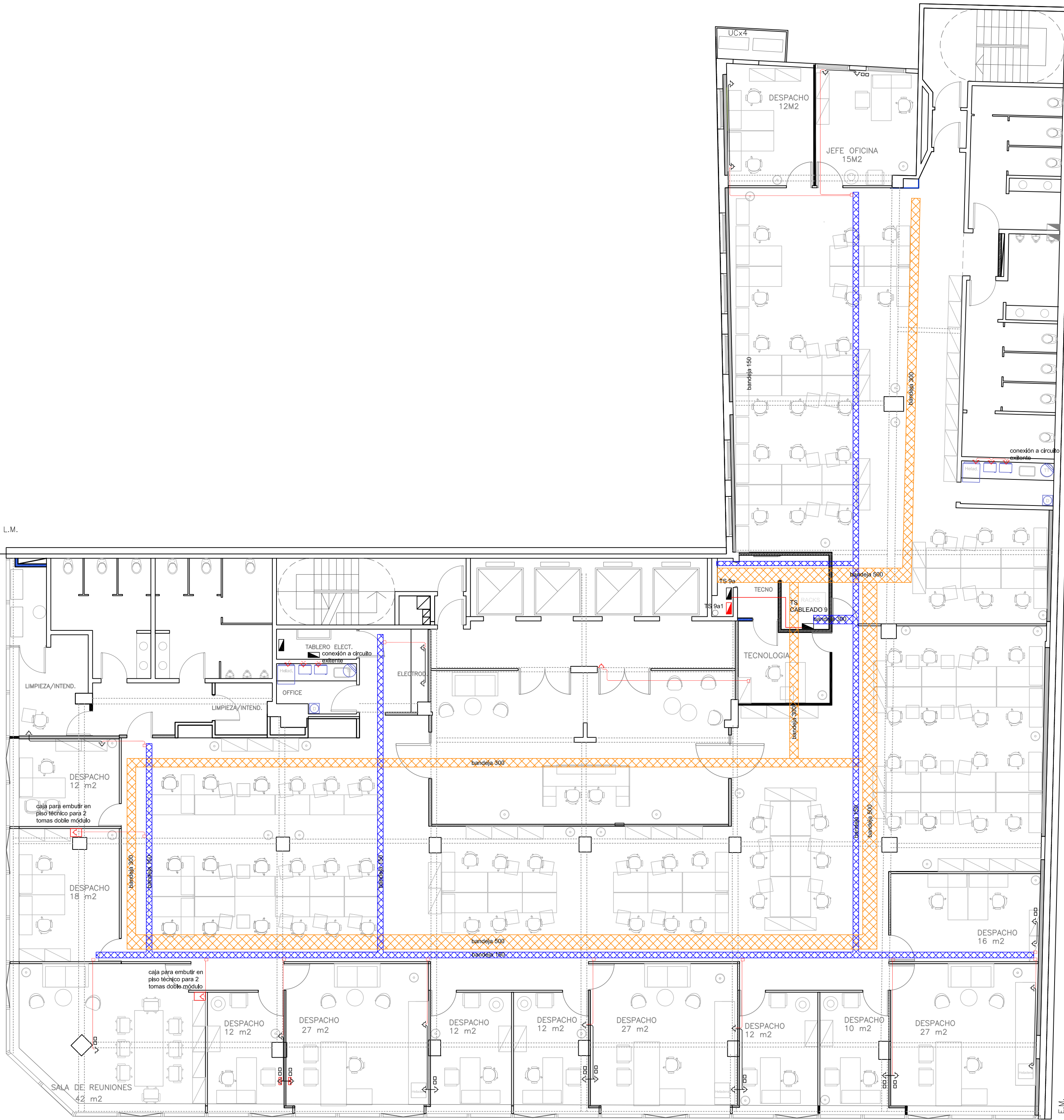


E.M.

L.M

PISO 9

L.M.

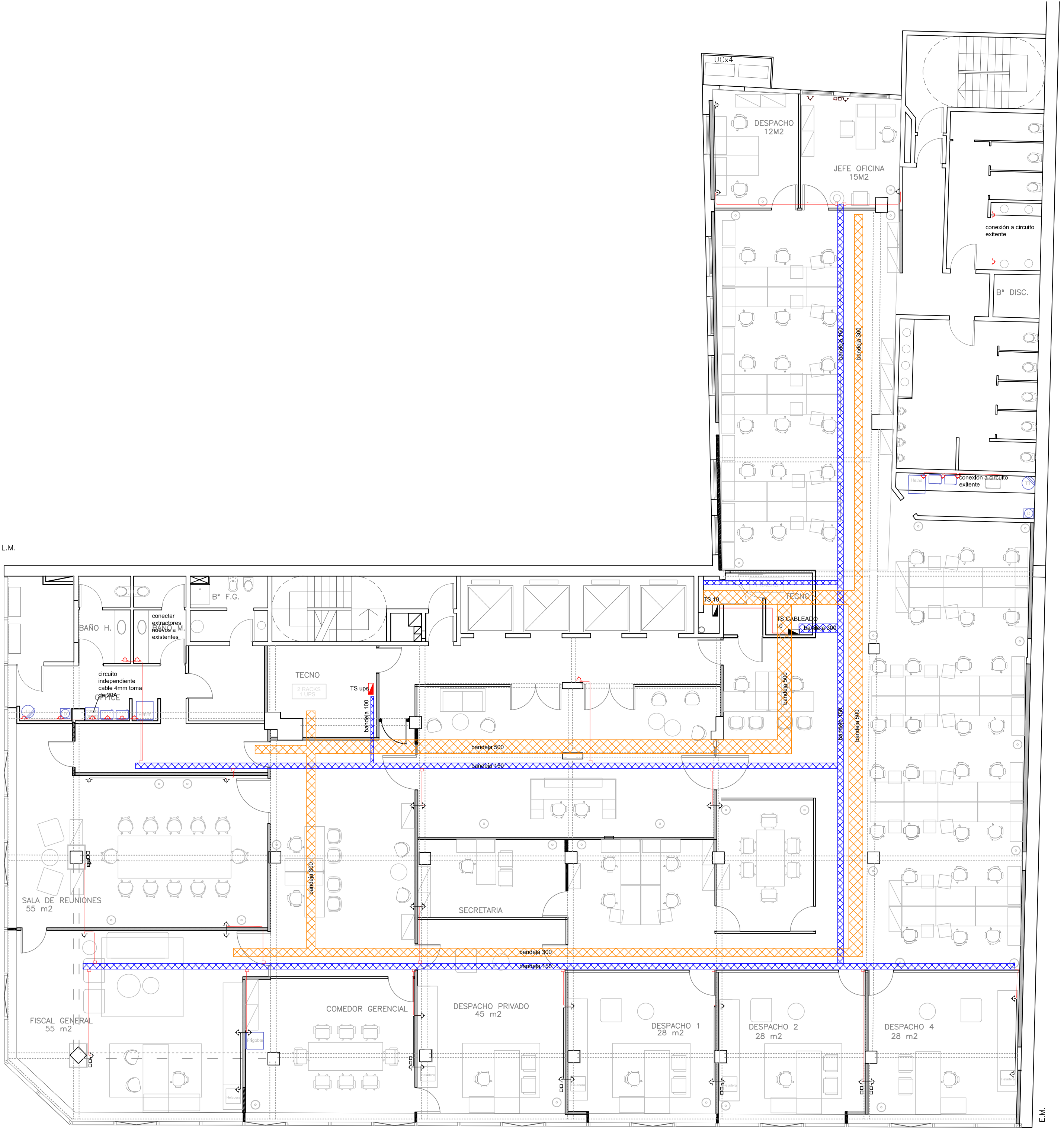


E.M.

L.M.

PISO 9

PISO 10



L.M.

E.M.

PISO 10



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General
Contratación Directa de Obra Pública Menor por Urgencia N° 02/20
(Ley 13.064)

ANEXO IV a la Disposición OAF N° 02 /20

FORMULARIO ORIGINAL PARA COTIZAR

Contratación Directa de Obra Pública Menor por Urgencia N° 02/20	Actuación Interna N°: 30-00060300
Apertura de ofertas: 13/03/2020 a las 12:00 hs	

Razón social oferente:	
CUIT:	
Domicilio constituido en la CABA:	
Domicilio real:	
Correo electrónico:	
Teléfono:	Fax:

Se hace saber al señor oferente que el mero hecho de presentar la oferta implica su declaración de voluntad para el uso del correo electrónico y su reconocimiento como medio válido de comunicación con el Ministerio Público Fiscal.

PRESENTACIÓN DE LA OFERTA: MESA DE ENTRADAS DEL MPF. Personalmente en Av. Paseo Colón 1333 Piso 10° Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Correo electrónico de la Oficina de Administración Financiera: comprasmpf@fiscalias.gob.ar

RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS: hasta las 12:00 hs. del día 13/03/2020

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO PARCIAL	PRECIO TOTAL
1	PLAN DE SEGURIDAD E HIGIENE					
1.1	Plan de Seguridad e Higiene y seguros	gl	1,00			
SUBTOTAL ITEM 1 - PLAN DE SEGURIDAD E HIGIENE						
2	INSTALACIÓN ELÉCTRICA					
2.1	DESMONTE					
2.1.1	Retiro de artefactos de iluminación	gl	1,00			
2.1.2	Retiro de cableado eléctrico, datos y telefonía	gl	1,00			
2.2	MONTAJE					
2.2.1	Armado de tablero de obra	u	4,00			
2.2.2	Ramal líneas seccionales de a tablero cableado piso 9 cables LS0H	gl	1,00			

2.2.3	Ramal líneas seccionales a tablero cableado piso 10 cables LS0H	gl	1,00		
2.2.4	Ramal líneas seccionales a tablero ups piso 10 Cables LS0H	gl	1,00		
2.2.5	Readecuación de tablero seccional " piso 9a "	un	1,00		
2.2.6	Readecuación de tablero seccional " piso 10 "	un	1,00		
2.2.7	Provisión, armado e instalación de tablero seccional " piso 9b "	un	1,00		
2.2.8	Provisión, armado e instalación de tablero seccional " sala cableado piso 9 "	un	1,00		
2.2.9	Provisión, armado e instalación de tablero seccional " sala cableado piso 10 "	un	1,00		
2.2.10	Provisión, armado e instalación de tablero seccional " sala rack ups "	un	1,00		
2.2.11	Montaje bandejas bajo piso técnico	gl	1,00		
2.2.12	Bocas de iluminación cables LS0H incluye armado tablero encendido	un	250		
2.2.13	Bocas para tomacorriente LS0H	un	30,00		
2.3	ARTEFACTOS DE ILUMINACIÓN				
2.3.1	Provisión y colocación de Artefacto embutir de 60 x 60	u	205		
2.3.2	Provisión y colocación de Artefacto embutir de 120 x 30	u	30,00		
2.3.3	Provisión y colocación de Artefacto plafon led Ø60	u	25,00		
2.3.4	Provisión y colocación de Artefacto plafon led Ø40	u	6,00		
2.3.5	Provisión y colocación de Artefacto plafon led Ø30	u	70,00		
2.3.6	Provisión y colocación de Artefacto plafon led Ø20	u	210		
2.3.7	Provisión y colocación de Artefacto plafon led Ø10	u	30,00		
2.3.8	Provisión y colocación artefacto de colgar tubo led sistema continuo	u	8,00		
2.3.9	Provisión y colocación artefacto spot led AR111	u	20,00		
2.3.10	Provisión y colocación tira led 24w longitud: 6m	u	2,00		
2.3.11	Readecuación y colocación artefactos de tubo fluorescentes a tubos led	u	28,00		
2.3.12	Recolocación spots led existentes según proyecto - incluye cambio de lámpara	u	14,00		
2.3.13	Provisión y colocación de señalización de emergencia	u	15,00		
SUBTOTAL ITEM 2 - INSTALACIÓN ELÉCTRICA					
3	LIMPIEZA PERIÓDICA Y RETIRO DE ESCOMBROS				



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General
Contratación Directa de Obra Pública Menor por Urgencia N° 02/20
(Ley 13.064)

3	Limpieza periódica y retiro de escombros	gl	1,00			
SUBTOTAL ITEM 3 - LIMPIEZA PERIÓDICA Y RETIRO DE ESCOMBROS						
Gastos Generales						
Subtotal						
Beneficio						
Subtotal						

TOTAL DE LA OFERTA IVA, MATERIALES Y MANO DE OBRA INCLUIDOS:

Son Pesos:

Plazo de ejecución:

OFERTAS ALTERNATIVAS: SI / NO (tache lo que no corresponda)

Declaro bajo juramento no encontrarme comprendido en ninguna de las comprendidas en la cláusula 13 del PCG.

Lugar y fecha:

FIRMA
(DEL OFERENTE, APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL)



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General
Contratación Directa de Obra Pública Menor por Urgencia N° 02/20
(Ley 13.064)

ANEXO V a la Disposición OAF N° 02/2020

CABA, de del 2020.

CONSTANCIA DE VISITA

CERTIFICO: que el/los Sr/es.

..... (DNI N°.....)

de la Empresa ha realizado
en el día de la fecha, la visita establecida en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares aprobado
para la Contratación Directa de Obra Pública Menor por Urgencia N° 02/20, en el edificio sito en la Av.
Córdoba 802/830 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires-

.....
Firma y Aclaración
por la Empresa

.....
Firma y Aclaración
Depto. de Servicios Generales y
Mantenimiento



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General
Contratación Directa de Obra Pública Menor por Urgencia N° 02/20
(Ley 13.064)

ANEXO VI a la Disposición OAF N° 02/20
Estructura de Costos (Obras)

Cuit	
Razón Social, Denominación o Nombre Completo	
Carpeta de Compra Nro.	
Objeto de la Contratación	

Se fija la estructura de costos que explica la totalidad del precio ofertado, sus ponderaciones y los índices o precios de referencia. Asimismo reconozco que la solicitud en estos términos solo resultara procedente durante la vigencia de las prestaciones contractuales a cargo del proveedor y hasta en su caso de la recepción provisional de los bienes y servicios, y/o recepción provisoria de las obras.

EJEMPLO DE Estructura de Costos

Componente	Ponderación	Indice/ Indicador
1) Mano de Obra	%	Indice/Indicador: Convenio colectivo de trabajo correspondiente
2) Insumos/Materiales Nacionales	%	Indice/Indicador: IPC INDEC / ICC INDEC / ICC CAC
3) Insumos/Materiales Importados	%	Indice/Indicador: Tipo de cambio Banco Nación tipo vendedor del último día hábil del mes analizado
4) Viáticos/Vales/Hospedajes	%	Indice/Indicador: IPC INDEC / COMBUSTIBLE CEDOL
5) Gastos Generales	%	Indice/Indicador: IPC INDEC / ICC INDEC
6) Impuestos	%	Item sin indicador - A redistribuir en el análisis
7) Beneficio	%	Item sin indicador - A redistribuir en el análisis

TOTAL 100%

Nota: El presente *ejemplo* con todos sus componentes constituye el **contenido mínimo a consignar en la estructura de costos a presentar**, sin que ello restrinja, acote o limite en forma alguna la presentación que en definitiva cada oferente realice. En el caso que no se consignen índices o precios de referencia, serán considerados los siguientes: 1) ICC INDEC - Mano de Obra, 2) ICC INDEC - Materiales, 3) Tipo de Cambio Banco Nación tipo vendedor último día hábil del mes analizado, 4) IPC INDEC, 5) ICC INDEC – Gastos generales. El no indicar la ponderación, implicará la imposibilidad de hacer uso del mecanismo de redeterminación.

El que suscribe, con poder suficiente para este acto, manifiesta en calidad de declaración jurada y asumiendo toda la responsabilidad, civil penal y administrativa por cualquier falsedad, omisión, ocultamiento o variación que se verifique, que la información contenida en el presente formulario es veraz y exacta y subsiste al tiempo de efectuarse esta presentación.

Firma :	
Aclaración :	
Carácter :	
Lugar y Fecha :	